

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea.

Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:

Casa Provincial
de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del remanente si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 65

Por el Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Azuqueca de Henares, en esta provincia, se tiene comunicado a este Gobierno que ha sido hallada en el hectómetro 2 del kilómetro 42 de la carretera Madrid-Barcelona, una rueda de repuesto de camión, con llanta, marca «General», 900 x 20, sin dibujo por desgaste, al parecer perdida por algún vehículo en marcha, desconociéndose quién sea su propietario, la que ha sido depositada en la Alcaldía del expresado pueblo de Azuqueca de Henares.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a efectos de que pueda ser recogida por quien justifique le corresponde la propiedad de la misma.

Guadalajara 12 de Marzo de 1957.

856

El Gobernador Civil,
Miguel Moscardó Guzmán.

CIRCULAR NÚM. 66

Con esta fecha se concede autorización a la Alcaldía de Escamilla, de esta provincia, para que desde el día 20 del mes en curso al 20 de Mayo próximo, pueda colocar cebos venenosos en el término municipal de dicho pueblo, contra los animales dañinos que merodean por el mismo y causan daños en los ganados.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento de cuanto se dispone en el artículo 41 y siguientes de la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 14 de Marzo de 1957.

857

El Gobernador Civil,
Miguel Moscardó Guzmán.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 23 de febrero de 1957 por la que se modifican los puntos cuarto y sexto de la Orden de la Pre-

sidencia del Gobierno de 16 de enero de 1957 por la que se regula la campaña azucarera de 1957-58.

Excmos. Sres.: La necesidad de mantener la producción de azúcar a un nivel suficiente para atender la demanda creciente del consumo nacional y crear una reserva que garantice la regularidad en el abastecimiento, obliga a estimular el cultivo de la remolacha azucarera, señalando para dicha raíz un precio que, al recoger los aumentos de costo de su cultivo, derivados de las recientes variaciones experimentadas por distintos elementos necesarios a la producción agrícola proporcione al agricultor una remuneración justa en el cultivo de esta planta. Estas condiciones aconsejan modificar, en parte, la Orden de esta Presidencia de 16 de enero de 1957.

En su virtud, a propuesta de la Junta Superior de Precios y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Los puntos cuarto y sexto de la mencionada Orden de esta Presidencia de 16 de enero de 1957 quedan modificados como a continuación se indica:

«4.º El precio base de la tonelada de remolacha en zonas de riqueza media será de 775 pesetas.

El Ministerio de Agricultura, partiendo del precio de 775 pesetas considerado como medio, establecerá la correspondiente escala de precios de contratación para cada zona, con arreglo a los rendimientos en azúcar y características de la remolacha producida en la misma, cuyos precios de contratación serán obligatorios para los agricultores e industriales.

6.º El precio base de la caña de azúcar para la campaña 1957-58 será el de 542'50 pesetas por tonelada, correspondiente a un rendimiento industrial de la planta en azúcar de 8,75 por 100. Por los Ministerios de Industria y de Agricultura, conjuntamente, se establecerá la fórmula adecuada para la determinación del precio que corresponda a la caña cuyo rendimiento en azúcar difiera del señalado para el precio base.»

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1957.

CARRERO

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE AGRICULTURA - DIRECCION GENERAL DE GANADERIA

Higiene y Sanidad Veterinaria de la provincia de Guadalajara

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de Febrero de 1957.

Enfermedad	Partido	Municipio	Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados ..	Quedan enfermos
Carbunco Bac....	Sacedón	Pareja	Ovina	0	58	0	2	56
Actinomicosis . .	Atienza	Bustares	Bovina	0	1	1	0	0
Mamitis Gang...	Guadalajara	Usanos	Ovino	0	4	0	0	4

Guadalajara 9 de Marzo de 1957.—El Gobernador Civil, *Miguel Moscardó Guzmán*.

818

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

PRESIDENCIA

Suprimida por Orden del Ministerio de Justicia la Agrupación de Fiscales Comarcales Molina de Aragón-Sigüenza, y anunciada la provisión, mediante concurso, del cargo de Fiscal Comarcal sustituto de Molina de Aragón por anuncio aparecido en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 7 de Febrero próximo pasado, por el presente se hace público que queda anulada la provisión y anuncio de dicha vacante.

Madrid, 9 de Marzo de 1957.—El Presidente, *Gustavo Lescure*. 850

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

COMISION PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha Comisión en la última sesión ordinaria, celebrada el día 15 del actual, que se forma en cumplimiento y a los efectos del artículo 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en la misma.

Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de pavimentación realizadas en la calle de Salazaras y puente del Alamin.

Aprobar la de alineación parcial de la finca número 4 de la plaza de San Esteban y abonar al propietario el importe del terreno que queda a favor de la vía pública.

Aprobar el proyecto de alcantarillado parcial de las calles Huerta de la Limpia, Alvar-Gómez de Ciudad Real y Luis Gálvez de Montalvo, y el de riego asfáltico de la calle Salazaras y puente del Alamin, como asimismo los expedientes de contribuciones especiales en razón a ambas mejoras, y que ello, dado su importe, sea realizado por contratación directa.

Aprobar la matrícula para la exacción de derechos por servicios de alcantarillado del presente año.

Aprobar la cuenta de ingresos y gastos de la testamentaria de don Eduardo Guitián de 1956.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales.

Aprobar una propuesta de la Alcaldía-Presidencia

sobre nombramientos para el acto de la clasificación y declaración de soldados.

Conceder varias licencias para efectuar determinadas obras.

Conceder la asistencia médico-farmacéutica al Veterinario municipal jubilado don Ramón Pérez Muñoz.

Quedar enterada de un oficio de la Dirección de la Escuela del Magisterio masculino agradeciendo las gestiones que se realizan para conseguir la edificación de las nuevas Escuelas del Magisterio y Graduadas anejas.

Guadalajara 19 de Febrero de 1957.—El Secretario, *Salvador Cañas*.

Comisión Municipal Permanente

Sesión ordinaria del 21 de Febrero de 1957

Dada cuenta del presente extracto de acuerdos, fué aprobado.

Guadalajara 22 de Febrero de 1957.—El Secretario, *Salvador Cañas*.—V.º B.º— El Alcalde Presidente, *P. Sanz Vázquez*. 659

MOLINA DE ARAGON

Durante el plazo de quince días, quedan expuestos al público, en la Secretaría municipal, los documentos siguientes:

Liquidación del presupuesto de 1956, relación de deudores y acreedores, cuenta de caudales de Depositaria, cuentas municipales de 1956, liquidación del presupuesto extraordinario y cuentas de dicho presupuesto.

Molina de Aragón 12 de Marzo de 1957.—El Alcalde, *José Aguilar*. 845

(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

ZAOREJAS

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia a pública subasta la ejecución de las obras de construcción de una plaza pública, para la instalación de una fuente pública con abrevadero, con el correspondiente desagüe de aguas sucias, en el casco urbano de esta villa, que se ejecutarán con sujeción al pliego de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas, y con arreglo al proyecto redactado por el señor Ingeniero don Ramón de Fontecha y Sánchez, cuyos documentos pueden ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento.

El tipo de licitación es el de veintidós mil quinientas sesenta pesetas con setenta céntimos a la baja, no admitiéndose proposiciones que revasen este tipo.

Las proposiciones se presentarán redactadas con arreglo al modelo que se inserta a continuación, en sobre cerrado y reintegradas con arreglo a la Ley del

Timbre, en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables y horas de oficina, cuando menos con veinticuatro horas de antelación a la señalada para la apertura de pliegos, acompañando a la proposición el resguardo de haber constituido el depósito del 3 por 100 del tipo base de la subasta; también se acompañará declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos que enumeran los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La subasta se celebrará bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con la asistencia del señor Secretario de la Corporación que dará fe del acto, cuya apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial, el día siguiente al en que se cumplan los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora de las doce; de resultar festivo se prorrogaría al siguiente.

Podrán tomar parte en esta subasta todas las personas naturales o jurídicas que acrediten su cualidad de maestros albañiles o contratistas de obras. Cuando se actúe por poder, será declarado bastante por un Letrado con ejercicio en la provincia de Guadalajara o Madrid.

Será de cuenta del adjudicatario el pago de los anuncios, gastos de reintegro del expediente, derechos reales del contrato y todos cuantos gastos se ocasionen para la formalización del contrato.

En lo no previsto en este anuncio, se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría del Ayuntamiento y vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Zaorejas 12 de Marzo de 1957.—El Alcalde, Celestino del Castillo. 829

= Modelo de proposición =

Don ..., mayor de edad, de profesión ..., con residencia y vecindad en ..., en representación de ..., según acredita con poder ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha ..., número ..., en relación con las obras de construcción de una plaza pública, con fuente y abrevadero y desagüe de las aguas sucias en la villa y por cuenta del Ayuntamiento de Zaorejas (Guadalajara), como igualmente de los pliegos de condiciones que han de servir de base para la ejecución de las obras, se compromete a la ejecución de las indicadas obras por la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

Fecha y firma,

(Derechos de inserción, 170'00 ptas.)

ZAOREJAS

Aprobado que ha sido por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para atender a los gastos de ejecución de las obras de una plaza, con fuente y abrevadero público, más instalación de teléfono en esta villa, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, por medio del presente se anuncia su exposición al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de oír reclamaciones durante el plazo de quince días.

Zaorejas 12 de Marzo de 1957.—El Alcalde, Celestino del Castillo. 828

(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

COBETA

De conformidad con lo establecido por el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, quedan expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los respectivos pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de contratación para llevar a cabo la construcción de un juego de pelota y un pozo de

investigación de aguas potables, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas.

Lo que hago público para general conocimiento y efectos expresados.

Cobeta 9 de Marzo de 1957.—El Alcalde, Pedro Sanz. 838

(Derechos de inserción, 37'50 ptas.)

PEÑALEN

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1956, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Peñalén 12 de Marzo de 1957.—El Alcalde, Agapito Rubio. 840

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

JIRUEQUE

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

La liquidación del presupuesto de 1956 y las cuentas municipales con todos sus justificantes y la de administración del patrimonio.

La rectificación del padrón de habitantes en 31 de Diciembre de 1956.

Jirueque 12 de Marzo de 1957.—El Alcalde, Casimiro Ortega. 842

(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

MASEGOSO DE TAJUÑA

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos y de Administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio del año 1956, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será de quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Masegoso de Tajuña 12 de Marzo de 1957.—El Alcalde, Julián Puado. 846

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

EDICTO

Sobre aprovechamiento de aguas públicas

A requerimiento de don Rafael Piquenque Abarca, mayor de edad, viudo, Abogado y vecino de Salmerón, en esta provincia, como titular de la patria potestad de su hija menor de edad María del Pilar Piquenque Herrero y de doña Juliana Navalón Guijarro, mayor de edad, viuda, propietaria y de la misma vecindad, en su propio nombre y como mandataria verbal de sus hermanos Elvira y Lázaro Navalón Guijarro, la primera vecina de Colmenar Viejo (Madrid) y el segundo residente en Francia, se ha iniciado acta por el Notario de esta ciudad don Sergio González Collado, Miguel Fluiters, 22, con fecha veinte de Diciembre del pasado año, para justificar el aprovechamiento de unos cincuenta litros de agua por segundo, de utilización permanente, derivado de tomas del río Garibay o de Valdecastillo, en término municipal de Salmerón, que se viene utilizando y poseyendo en concepto de dueños por los requirentes y sus representados y antes por sus causan-

tes desde tiempo inmemorial, y destinándolo a riego de dos fincas rústicas en el citado término y al sitio del «Carretero», una de una hectárea setenta áreas, propiedad de la menor Pilar Piquenque Herreros, y la otra de cuatro hectáreas ocho áreas, de los hermanos Juliana, Elvira y Lázaro Navalón Guijarro.

Cuántas personas puedan ostentar algún derecho pueden comparecer ante el Notario indicado, dentro de los treinta días hábiles al de la publicación de esta notificación, para exponer y justificar su derecho si se consideran perjudicados.

Se hace público a los fines de la regla 4.ª del artículo 70 del Reglamento Hipotecario.

Guadalajara 13 de Marzo de 1957.—Sergio González. 831

(Derechos de inserción, 87'50 ptas.)

EDICTO

Sobre aprovechamientos de aguas públicas

A requerimiento de don Mariano García Mazarío, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Torronteras, en esta provincia, por sí y como mandatario verbal de don Francisco García Ramos, doña Fabriciana, doña Agustina y doña Sabiná García Mazarío, don Anastasio, don Félix, don Federico, doña Obdulia, doña Teresa, doña Petra, doña Aurea, don Fermín y don Cayo García García, se ha iniciado acta por el Notario de esta ciudad don Sergio González Collado, Miguel Fluiters, 22, con fecha veinte de Diciembre del pasado año, para justificar el aprovechamiento de unos setenta litros de aguas por segundo de utilización permanente, derivados de tomas de aguas, sitas en los arroyos llamados del Infierno y del Berrocal, en término municipal de Escamilla, que se vienen utilizando y poseyendo en concepto de dueños por el requirente y sus mandantes y antes por sus causantes desde hace más de setenta años, y destinándolo para accionar un molino harinero de su propiedad en dicho término y llamado de «La Hoz».

Cuántas personas puedan ostentar algún derecho pueden comparecer ante el Notario indicado, dentro de los treinta días hábiles al de la publicación de esta notificación, para exponer y justificar su derecho si se consideran perjudicados.

Se hace público a los fines de la regla cuarta del artículo 70 del Reglamento Hipotecario.

Guadalajara 13 de Marzo de 1957.—Sergio González. 832

(Derechos de inserción, 77'50 ptas.)

De interés para los importadores de quesos

Anexo número 1 a la Circular número 14-57

Se está tramitando cerca del Ministerio de Comercio la concesión de licencias globales de importación de quesos, a favor de la Federación Nacional de Almacenistas de Alimentación, por cuyo motivo las empresas que se consideran con derecho a cupo deberán solicitarlo del Grupo Provincial de Mayoristas antes del día 20 de Marzo de 1957.

Los interesados pueden dirigirse al Sindicato Provincial de Alimentación (Delegación Provincial de Sindicatos), donde se les informará de los documentos que deben presentar para justificar su derecho.

Las Empresas que no presenten la solicitud dentro del plazo indicado se entenderá que renuncian a cualquier derecho que les pudiese corresponder. 830

(Derechos de inserción, 40'00 ptas.)

EDICTOS

El Recaudador de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hace saber:

Que en expedientes que se instruyen por débitos de

contribución de rústica, urbana, industrial, radioaudición y utilidades, correspondientes a varios años, ha dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en estos expedientes o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal. 381

* = Nombres de los deudores =

PARDOS

Francisco Abad Miguel, José Barquinero Gálvez, Aniceto Benito Martínez, Florentino Benito Villanueva, Juan Benito López, Modesto García Hombrados, Florentino Heredia Gil, Agustín Ibáñez Mingote, Eusebio Martínez Herranz, Horacio Martín Lario, Florentino Martínez Martínez, Eusebio Romero Ortiz y Mariano Urraca Notario.

Francisco Fernández y otro, el mismo y herederos de Juana Moreno.

EL PEDREGAL

Pablo López Martínez.

PIQUERAS

Romualda Andrés Pérez, Martina Colás López, Melitón Colás Rubio, Mariano Corella López, Domiciano Herranz Baños, Julián Herranz Hernández, Manuel y Blas Herranz Rubio, Manuel Herranz Rubio, Telesfora Lahoz Hernández, Anselmo Lahoz Parrilla, Julián López Hernández, Telesfora López Hernández, Antonio López, Bonifacio López, Amalio López Calle, Blas López López, Casimiro López Martínez, Epifanio López Martínez, Ildefonso López Martínez, Marcelino López Masgosa, Mariano López Rubio, Florentino Llana López, Eusebio Llana Martínez, Diego Martínez, Leonor Martínez Herranz, Angel Martínez López, Antonia Martínez López, Julio Martínez López, Víctor Martínez Vega, Segundo Navarro Pérez, Felipe Parrilla Llana, Juan Pérez González, Gregorio Pérez López, Francisco Rubio Lahoz, Facundo Rubio Pérez, Guillerma Sanz Lacalle, Cesáreo Torres Marqués, Ignacio Vega López, Gregorio Vega Martínez, Basilia Vega Vega, Manuel Vega López, Gregorio Vega López, Justo Vicente Colás, Vicente Vicente Checa y Felipe Parrilla Lario.

Marcelino Clares López, Vicenta González Llana, Lucía López Baños, Amalia López Calle, Juliana y Claudia López López, Juan José López López, Pascual López López, Fidel López Llana, Juan Bautista López Sanz, J. M. J. Antonio Martínez, Antonio Martínez López, Antonino Martínez López, herederos de José Martínez López, Miguel Martínez López y hermanos, Juan Martínez Martínez, Esteban Martínez Pérez, Víctor Martínez Vega, Gregorio Pérez Roda, Victoriano Roda Checa, Juliana Roda Martínez, Juan Roda Vega, Francisco Rubio López, Gregorio Vega López y Lucio Vega Martínez.

Abdón Colás Calle.

Fernando Aguirre López, Abdón Colás Calle y Rubio Martínez López.